



RESOLUCIÓN CS N° 359/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 3150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 4.614/02.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático interpuesta por la Lic. Eleonora MULVANY, profesora regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, para elaborar y concluir con la redacción de su Tesis Doctoral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1.692/02, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 218/02,

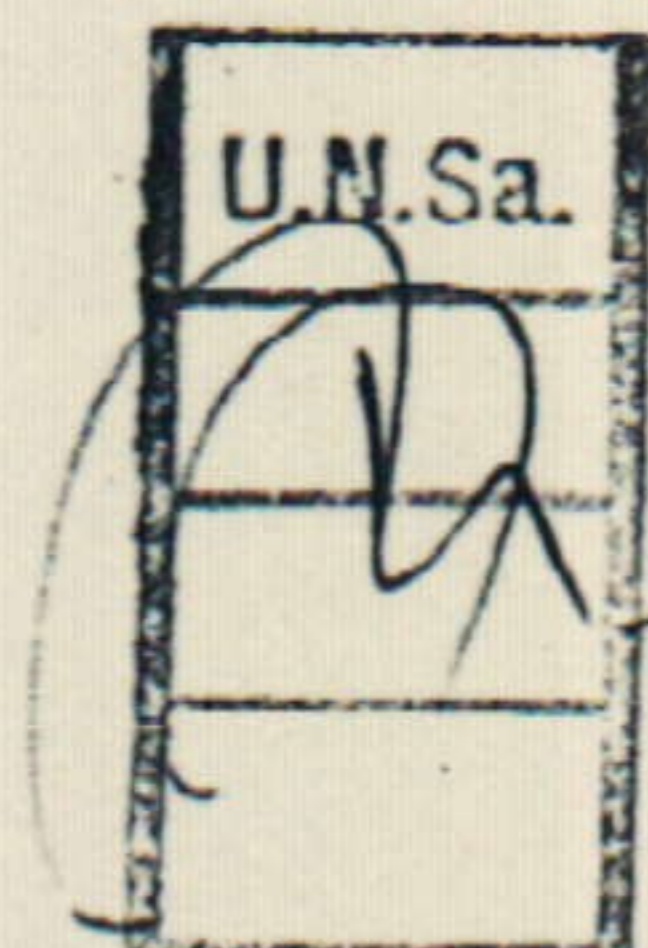
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Eleonora MULVANY, Profesora Regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, licencia con goce de haberes para hacer uso del beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de marzo de 2003 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Lic. MULVANY, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Lic. Mulvany y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR